



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

En el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 12:00 horas con 36 minutos del día 19 de marzo de 2024, reunidos en las oficinas de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político, ubicado en Av. Paseo Tollocan, No. 911, Colonia. Isidro Fabela, Segunda Sección, CP. 50025, Toluca de Lerdo, Estado de México. Los C.C. actuales integrantes del Comité de Transparencia; Mercedes Lucero Vargas Javier, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal; Norma Luz Lojero Valencia, Titular del Órgano de Control Interno o equivalente y Coordinadora de Patrimonio y Recursos Financieros; Norma Angélica Quiñones González, Titular y Responsable del Área Coordinadora Estatal de Archivos; y Fabián Espinosa González, Responsable del Área de Protección de Datos Personales de la Dirección Estatal Ejecutiva en su calidad de integrantes del H. Comité de Transparencia y Jurídico. Con fundamento en los artículos, 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios a continuación, celebran la **Segunda Sesión Ordinaria** bajo la siguiente **orden del día**:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes;
2. Declaratoria de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Con fundamento en los artículos 24, fracción I; 45, 46, 47, 53, fracción VII; 124, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios y 8 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática se pone en consideración *la examinación, aprobación y para efectos, ratificación de las y los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Político;*
5. Con fundamento en los artículos 24 penúltimo párrafo, 25; Capítulo IV; 58, 59, 162 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Información Pública, se pone en consideración de este Comité *la examinación, aprobación y para efectos, ratificación del directorio de los funcionarios (as) partidistas habilitados (as) de este Instituto Político;*

6. Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO

En uso de la voz la presidenta de este H. Comité procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia actual, dando cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes en mención en la presente Sesión.

SEGUNDO PUNTO

Continuando en uso de la palabra y una vez tomada la asistencia de los presentes declara el *quórum legal* para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia siendo las 12:00 horas con 38 minutos del día 19 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

TERCER PUNTO

Acto continuo se somete a consideración el orden del día y, una vez emitida la votación de manera económica es aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD** de votos.

CUARTO PUNTO

Ulteriormente, se dio lectura al cuarto punto del orden del día, consistente en *la examinación, aprobación y para efectos, ratificación de las y los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Político;* en término de los artículos 24, fracción I; 45, 46, 47, 53, fracción VII; 124, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios y 8 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática.

En uso de la voz la Presidenta de este Comité explica de manera puntual los antecedentes del presente punto.

Que mediante correo electrónico institucional entre este sujeto obligado y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Estado de México y Municipios (Infoem) remitido con fecha 14 de marzo del presente año, la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto requirió a la presente Unidad el envío de la siguiente información:

- 1) *Nombramiento de Titulares de Unidades de Transparencia;*
- 2) *Actas de integración de Comités de Transparencia; y*
- 3) *Listado de servidores públicos habilitados.*

Por lo anterior, y en función particularmente de los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios y 8 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática los cuales a letra mencionan:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios:

“Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

I. El titular de la unidad de transparencia;

II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y

III. El titular del órgano de control interno o equivalente

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto”.

Del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática:

“Artículo 8. Los Comités de Transparencia estarán integrados, en los ámbitos nacional y estatal, según corresponda, por:

I. La persona titular de la Unidad de Transparencia del ámbito nacional o estatal;

II. La persona representante de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del ámbito nacional o estatal; y

III. La persona representante designada por las Direcciones Ejecutivas Nacional o Estatales”.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Valiéndonos de la autonomía que rige a los partidos políticos dejo a su consideración la aprobación y/o de ser necesario, las modificaciones pertinentes en vista de la integración del H. Comité de Transparencia de este sujeto obligado de la siguiente manera:

Nombre del Integrante del Comité	Nombramiento en el Comité de Transparencia	Cargo dentro del Instituto Político de acuerdo con la normatividad vigente
Mercedes Lucero Vargas Javier	Presidente (a) del Comité de Transparencia	Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal
Norma Luz Lojero Valencia	Titular del Órgano de control interno o equivalente	Coordinadora de Patrimonio y Recursos Financieros
Norma Angélica Quiñones González	Responsable del Área Coordinadora de archivos	Titular del Área Coordinadora Estatal de archivos
Fabián Espinosa González	Responsable del Área de Protección de datos personales	Jurídico

Ahora bien, por lo que respecta al primer punto referente a *Nombramiento de Titulares de Unidades de Transparencia* hago de su conocimiento que por lo que respecta a la otrora Presidenta de este H. Comité y Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal de este Instituto Político, de conformidad con los artículos 24, fracción II de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 57 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios; 48, apartado A, fracción XIX, inciso b); Apartado B, fracción IX, inciso b); 123, 127 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática y ratificado durante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva, y quedado sentado en documento mediante acuerdo 023/PRD/DEE/2022 celebrado el día 22 de septiembre del año 2022, la **C. Mercedes Lucero Vargas Javier**, asumió mediante nombramiento del órgano de dirección colegiado partidista señalado, el cargo como Titular de la Unidad mismo que a **fecha de celebrada la presente sesión no ha sufrido modificación alguna.**

Por lo que a continuación, se pone a consideración y votación del Comité de Transparencia la aprobación del punto del día, y de no haber comentarios al respecto, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO/PRD/EDOMEX/CT/0010/2024

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en ejercicio de sus facultades atribuidas en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 47 y 49 de la



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Y en cumplimiento con los artículos 24, fracción I; 45, 46, 47, 53, fracción VII, 124, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, y 8 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

SEGUNDO. Notifíquese y hágase de conocimiento adjunta a la respuesta que deberá ser remitida a la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) copia en formato PDF de la presente Acta del Comité y/o del extracto respectivo al acuerdo en cita.

ACUERDO/PRD/EDOMEX/CT/0011/2024

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en ejercicio de sus facultades atribuidas en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Y en cumplimiento con los 24, fracción II de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 57 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios; 48, apartado A, fracción XIX, inciso b); Apartado B, fracción IX, inciso b); 123, 127 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO POLITICO DE LA C. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER COMO TITULAR DE LA UNIDAD Y EL ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL, MISMO QUE A FECHA DE CELEBRADA LA PRESENTE SESIÓN NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA.**

SEGUNDO. Notifíquese y hágase de conocimiento adjunta a la respuesta que deberá ser remitida a la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) copia en formato PDF de la presente Acta del Comité y/o del extracto respectivo al acuerdo en cita.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Una vez concluido el CUARTO PUNTO de la orden del día procedo a dar lectura al siguiente punto.

QUINTO PUNTO

En uso de la voz, la Presidenta de este H. Comité procede a la lectura del quinto punto de la orden del día referente a la **examinación, aprobación y para efectos, ratificación del directorio de los funcionarios (as) partidistas habilitados (as) de este Instituto Político** con fundamento en los artículos 24, penúltimo párrafo, 25; Capítulo IV; 58, 59, 162 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Me permito exponer los antecedentes al punto en cita: En el correo citado anteriormente la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto requirió el envío de los datos *para actualizar el Directorio de Comités de Transparencia y servidores públicos habilitados de los Sujetos Obligados*, en ese tenor, con fecha 14 de marzo del año en curso, mediante oficio interno de la Unidad y Enlace de Transparencia Estatal identificado con folio PRD/UTE-DEE/0032/2024 se le requirió a los Integrantes titulares de las áreas intrapartidarias que conforman a este Instituto Político remitieran la información necesaria para recabar los datos para la actualización del directorio de los funcionarios (as) partidistas habilitados (as) quedando integrados al tenor de lo siguiente:

Directorio de los funcionarios (as) partidistas habilitados (as):

Nombre del FPH del área intrapartidaria	Cargo a través del área Intrapartidaria a adscrita	Área Intrapartidaria a la que se encuentra Adscrito	Identificación mediante Oficio interno por el cual ratifica la Información
Agustín Ángel Barrera Soriano	Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva	Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva	PRD/PRESIDENCIA-DEE/068/2024
Javier Rivera Escalona	Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva	Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva	PRD/EM/DEE/SG/015/2023



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xóchitl Nayelli Limón Pintado	Secretaría de Gobierno y Asuntos Legislativos	Secretaría de Gobierno y Asuntos Legislativos	DEE/GOB/ALEG/004/2024
German Juan Olvera Juárez	Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna	Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna	DEE/PLANESTRATEGIAYORG/005/2024
Norma Julieta Bautista López	Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas	Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas	PRD/SAEPA-DEE/004/2024
Claudia Leticia Bautista Villavicencio	Secretaría de Agendas, Igualdad de Géneros, Diversidad sexual, Derechos Humanos, De las juventudes, Educación Ciencias y Tecnología	Secretaría de Agendas, Igualdad de Géneros, Diversidad sexual, Derechos Humanos, De las juventudes, Educación Ciencias y Tecnología	PRD/AGENDAS/EDO.MEX/0010/2023
Armando Portuguez Espinosa	Secretario Técnico de la Dirección Estatal Ejecutiva	Secretaría Técnica de la Dirección Estatal Ejecutiva	PRD/EM/DEE/SG/015/2023
Norma Luz Lojero Valencia	Coordinadora de Patrimonio y Recursos Financieros	Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros	PRD/DEE-CP/0028/2024
Noma Angélica Quiñones González	Titular del Área Coordinadora de Archivos	Área Coordinadora de Archivos	PRD/ACA-DEE/034/2024
Federico Aguilar García	Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México	Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México	MDCE/EDOMEX/028/2024

Al desahogarse el QUINTO PUNTO en su totalidad, al no haber comentarios al respecto de los presentes y acordando de manera Unánime los Integrantes del Comité de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Transparencia al requerimiento citado, se procede a la descripción del acuerdo establecido y posteriormente con el siguiente punto de la orden del día.

ACUERDO/PRD/EDOMEX/CT/0012/2024

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México en ejercicio de sus facultades atribuidas en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios; Y en cumplimiento con los artículos 24, penúltimo párrafo, 25; Capítulo IV; 58, 59, 162 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA Y RATIFICA EL DIRECTORIO DE LOS FUNCIONARIOS (AS) PARTIDISTAS HABILITADOS (AS) DEL PRESENTE INSTITUTO POLÍTICO.**

SEGUNDO. Notifíquese y hágase de conocimiento adjunta a la respuesta que deberá ser remitida a la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) copia en formato PDF de la presente Acta del Comité y/o del extracto respectivo al acuerdo en cita.

En uso de la voz, la Presidenta de este H. comité menciona que de no haber más comentarios al respecto se procede a la Clausura de la Sesión.

SEXTO PUNTO

Se hace expreso que una vez que habían sido agotados y desahogados todos los puntos del orden del día, se procedía a **Clausurar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México del año 2024**, siendo las 13:00 horas con 25 minutos del día 19 de marzo del año dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para la debida constancia, y para todos los efectos legales a los que haya lugar.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

PROTESTAMOS LO NECESARIO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



NORMA LUZ LOJERO VALENCIA
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO O
EQUIVALENTE

NORMA ANGELICA QUIÑONES
GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

Ultima Foja de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, ejercicio 2024